

[Cambiar responsable local](#) | [Asignar/modificar vencimiento](#) | [Transferir](#) | [Notificar transf. manual](#) | [Actualizar depositario](#) | [Agregar contenidos](#) | [Desglosar contenidos](#) | [Incluir en carpeta](#) | [Iniciar carpeta](#) | [Cambiar estado](#) | [Archivar](#) | [Imprimir](#) | [Enmendar error](#) | [Agregar avance general](#) | [Agregar avance particular](#) | [Ver avances](#) | [Agregar referencias](#) | [Ver referencias](#) | [Reimprimir carátula](#) | [Agregar palabras clave](#) | [Ver palabras clave](#) | [Tomar base](#) | [Asignar etapas](#) | [Ver etapas](#) | [Volver a la carpeta](#)

CUDAP: TRI-UBA:0046527/2016

Número original: */*

Organismo: CNBA

Datos de registración

Fecha y hora: 20-May-2016 12:02:31

Área: MESENT@cnba - mesa de entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Administración Pública

Número original: */*

Fecha original:

27-Abr-2016

Área iniciadora: RESRECTOR@rectorado - área para carga de resoluciones de di-regtra SG

Área de procedencia:

Causante:

Responsable local

SECRETARI@cnba - secretaria

Desde

20-May-2016 12:02:31

Título: Remite copia de la Res. (CS) 4593/16 ratifica Res (R) 508/16

Texto

Remite copia de la Res. (CS) 4593/16 ratifica Res (R) 508/16

Fecha de impresión: 20-May-2016 12:02:31

CUDAP: TRI-UBA:0046527/2016





Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 23.967/2016 y otros

Buenos Aires, 27 ABR. 2016

VISTO las Resoluciones Nros. 495, 508, 512, 515, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 571, 591, 592 y 593/16 dictadas "ad-referéndum" del Consejo Superior por el Rector.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

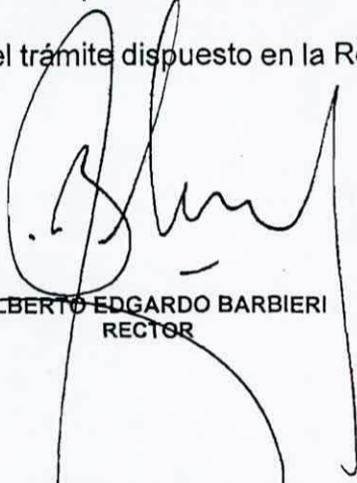
ARTÍCULO 1º.- Ratificar las Resoluciones Nros. Dictadas 495, 508, 512, 515, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 571, 591, 592 y 593/16 "ad-referéndum" del Consejo Superior por el Rector, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y siga el trámite dispuesto en la Resolución pertinente.

RESOLUCIÓN Nº 4593

MAB.

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR


ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0026333/2016

ARTÍCULO 4º.- Los Directores del curso designarán un equipo coordinador de las actividades a desarrollar, el que estará conformado por un coordinador general, un coordinador general alterno y un coordinador por cada una de las asignaturas que se dicten en el curso.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Educación Media, a la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, al Colegio Nacional de Buenos Aires, y a las Direcciones de Títulos y Planes, y de Despacho Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **508**

ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR

Mg. OSCAR G. GARCIA
Secretario de Educación Media
Universidad de Buenos Aires

23/5/16

Vino. Pase al CITEEM, Pagos web.

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0026333/2016

Buenos Aires, 14 ABR 2016

VISTO, la Resolución (CS) N° 3874/1996 y sus modificatorias Res (CS) N° 5171/97, Res (CS) N° 6684/97, Res (R) N°s 11 y 163/09 ratificadas por Res (CS) N° 5707/09, Res (CS) N° 6007/12, Res (CS) 807/14 y Res (R) N° 179/16 ratificada por Res (CS) N° 4082/16, referidas al sistema de ingreso para los aspirantes a la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y al Colegio Nacional de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los rectores del Colegio Nacional de Buenos Aires y de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" han presentado una propuesta para modificar la conformación del equipo de coordinación del Curso de Ingreso.

Que la propuesta se sustenta en la necesidad de garantizar que la coordinación general, tanto académica como administrativa, de cada una de las sedes donde se dicta el Curso de Ingreso a las Escuelas Preuniversitarias se lleve adelante efectivamente en el horario completo en que se desarrolla el dictado del curso, con la presencia de la autoridad en ambas sedes.

Que adicionalmente, el importante aumento en la matrícula de los aspirantes a las dos escuelas, que supera los 2.000 estudiantes, hace imprescindible reforzar el equipo de coordinación del Curso de Ingreso.

Que resulta necesario contar con una única resolución que reglamente las condiciones del Curso de Ingreso, y al día de la fecha la gran cantidad de resoluciones y modificatorias al respecto genera confusiones en cuanto a su aplicación.

Que la Secretaría de Educación Media ha prestado su conformidad;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Ad referéndum del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar la Resolución (CS) N° 3874/1996, y sus modificatorias Res (CS) N° 5171/97, Res (CS) N° 6684/97, Res (R) N°s 11 y 163/09 ratificadas por Res (CS) N° 5707/09, Res (CS) N° 6007/12, Res (CS) 807/14 y Res (R) N° 179/16 ratificada por Res (CS) N° 4082/16.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el ingreso a primer año en la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y el Colegio Nacional de Buenos Aires se realizará a través de un único curso de ingreso para ambos establecimientos, cuyas características constan como Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del curso será ejercida por la Secretaría de Educación Media de la Universidad y los Rectores de dichos establecimientos.

9



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0026333/2016

ANEXO I

Características Generales:

- El ingreso a primer año de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y del Colegio Nacional de Buenos Aires se realiza a través de un único curso de ingreso.
- Podrán cursar los aspirantes que hayan aprobado 6° grado del nivel primario o su equivalente. En el momento de ingresar como alumno regular de 1er. año el aspirante debe tener aprobado el ciclo primario completo o su equivalente y no tener más de 15 años al 30 de junio de dicho año.
- Los aspirantes deberán inscribirse, para el curso de ingreso, en el Establecimiento por el que hayan optado, para seguir sus estudios. No se admitirá cambio de establecimiento con posterioridad a la fecha de iniciación del curso. En caso que un aspirante se inscriba en los dos establecimientos, la inscripción será anulada.
- Los grupos de aspirantes para el curso de ingreso se conformarán con independencia del establecimiento elegido.
- La asignación de sede se realizará por sorteo.
- Se elaborará un orden de mérito independiente para cada uno de los establecimientos, con el propósito de cubrir las vacantes disponibles en cada caso. Si quedaran vacantes disponibles en alguno de los DOS (2) establecimientos, los aspirantes al otro establecimiento que hubiesen aprobado el curso de ingreso y que no hubieran obtenido una vacante en éste, de acuerdo con el orden de mérito correspondiente, podrán solicitar una vacante en el otro establecimiento en el que hubiese vacantes disponibles. Estos aspirantes se incorporan a continuación del orden de mérito original de ese establecimiento y en el turno que las autoridades lo determinen.
- La asignación de vacantes por turno (mañana-tarde-vespertino) entre los aspirantes que ingresen a primer año en cada uno de los establecimientos, se realizará mediante sorteo, con excepción de aquellos que tengan hermanos cursando en el establecimiento, en cuyo caso podrán optar por el de éstos.

Características Curriculares:

- El curso tendrá una duración de treinta (30) semanas.
- La oferta curricular se definirá mediante la revisión y compatibilización de las propuestas de cada uno de los establecimientos.

Asignaturas: Matemática – Lengua – Historia – Geografía

Carga horaria: seis (6) horas cátedra semanales de cuarenta minutos (40').

A Matemática y Lengua les corresponden dos (2) horas cátedras semanales anuales y a Historia y Geografía les corresponden dos (2) horas cátedras semanales cuatrimestrales.



Universidad de Buenos Aires

Evaluación:

- Los aspirantes deben rendir un mínimo de 10 (diez) evaluaciones escritas, individuales y presenciales, 3 (tres) sobre Lengua, 3 (tres) sobre Matemática, 2 (dos) sobre Historia y 2 (dos) sobre Geografía.
- Los instrumentos de evaluación serán comunes a los dos establecimientos y serán administrados en forma simultánea a todos los aspirantes.
- Cada evaluación tendrá un puntaje de 0 (cero) a 100 (cien) puntos.
- Las pruebas de evaluación y su corrección serán anónimas.
- Las evaluaciones deberán ser rendidas, indefectiblemente, en los días y horarios establecidos en el cronograma. La dirección del curso podrá efectuar modificaciones, cuando así lo obliguen razones de fuerza mayor.
- La calificación obtenida por el aspirante en cada evaluación, será puesta en conocimiento de los señores padres o representantes legales con firma registrada en el establecimiento mediante comunicación escrita la que, previa notificación, deberá ser devuelta a la clase siguiente de recibida.
- Las faltas que impliquen la posibilidad de alterar la igualdad de los postulantes, como por ejemplo: identificar las pruebas, consultar durante su desarrollo otros materiales que los permitidos, copiar las respuestas de pruebas ajenas o corregir los propios trabajos cuando sean entregados para confrontar la evaluación, serán pasibles- según las circunstancias del caso- de sanciones, que aplicará la coordinación general del curso que irán desde la pérdida del puntaje de la prueba respectiva hasta la separación del curso. Estas sanciones serán inapelables.
- Después de cada examen los aspirantes tendrán acceso a sus pruebas en el ámbito de la escuela y podrán solicitar su revisión, si lo consideraran conveniente, en las fechas establecidas en el cronograma. La calificación que asigne el coordinador del área respectiva será irrecurrible.
- Al finalizar cada asignatura habrá recuperatorios para los aspirantes que por razones de fuerza mayor, a criterio del Coordinador General del Curso de Ingreso, no hayan podido asistir a las pruebas de evaluación, que serán acordados a criterio de la Coordinación General del Curso. Estos recuperatorios serán integradores, a razón de uno por asignatura y cada uno tendrá un puntaje de 0 (cero) a 100 (cien) puntos. El representante legal del aspirante podrá solicitar dicha instancia dentro de los 2 (dos) días hábiles subsiguientes a la fecha establecida para dicho examen.
- Los aspirantes deberán obtener un mínimo de 120 (ciento veinte) puntos totales en Matemática, 120 (ciento veinte) puntos en Lengua, y 160 (ciento sesenta) puntos en Ciencias Sociales, comprendidas por las asignaturas Historia y Geografía.

Asistencia y Disciplina:

- Los aspirantes deberán acreditar ochenta por ciento (80%) de asistencia en cada una de las asignaturas.



Universidad de Buenos Aires

- Los aspirantes deberán concurrir al establecimiento con no menos de cinco (5) minutos de antelación a la iniciación de las clases. Quienes ingresen con posterioridad y hasta diez (10) minutos de iniciadas las clases se les computará media (1/2) falta. Transcurridos estos diez (10) minutos, se autorizará el ingreso del aspirante, pero a los efectos del cómputo de asistencia figurará como ausente.
- Durante su permanencia en el establecimiento los aspirantes deberán llevar colocada, en lugar visible, la credencial que a los efectos se les proveerá.
- Los aspirantes deberán cumplir las indicaciones de los docentes y preceptores. Durante el desarrollo de las clases no podrán permanecer fuera de las respectivas aulas salvo que, como excepción, se los autorice en forma expresa a estar temporariamente en otro sitio.
- Los aspirantes serán alcanzados, supletoriamente, por el régimen de convivencia y disciplina de los respectivos establecimientos.
- Las inasistencias y las faltas de puntualidad en las que incurran los aspirantes se comunicarán a los padres o representantes legales con firma registrada en el establecimiento en la clase siguiente a la que tuviera lugar, por medio del boletín de inasistencias y conducta. Este boletín, firmado por las personas mencionadas, será exigido a los aspirantes en el momento de entrada a la clase posterior.
- Los aspirantes no podrán abandonar las clases ni el establecimiento mientras no sean autorizados para ello. El establecimiento podrá disponer el retiro de los aspirantes antes de la finalización de las clases por motivos fundados, a menos que los padres o representantes soliciten por escrito que permanezcan, en todos los casos, hasta la hora normal de salida.
- La Coordinación General del Curso de Ingreso resolverá toda cuestión no contemplada en este reglamento.